

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30613** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 721/2011, Incidente concursal 1986/2015 referente al concursado Rs Construcciones Mecánicas, S.L., por auto de fecha 30 de septiembre de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Rs Construcciones Mecánicas, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 721/2011. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150042891-1